

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

PRESIDENCIA

En vista de la relación remitida por el Sr. Gobernador de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley electoral vigente en armonía con el 11 de la citada Ley, esta Presidencia ha designado para que tengan representación en la Junta provincial del Censo electoral de esta Sección de Mallorca durante el bienio de 1922-1923 a las Sociedades o Corporaciones siguientes:

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Real Academia de Medicina.

Academia provincial de Bellas Artes.

Colegio Médico.

Cámara Oficial de Comercio.

Cámara Oficial Agrícola

La Igualdad.

El Desarrollo del Arte.

La Unión Protectora Mercantil.

Círculo de Obreros Católicos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL extraordinario conforme a lo prevenido en la regla 20 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 a fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan recurrir dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación.

Palma 1.º de Octubre de 1921.—El Presidente, Valentín Díez de la Lastra.

SECCION DE LABOR

PRESTANCIA

El presente documento tiene por objeto certificar que el Sr. [Nombre] ha prestado servicios en esta Sección de Labor durante el periodo comprendido entre el día [Fecha Inicio] y el día [Fecha Fin].

Los datos personales del Sr. [Nombre] son los siguientes: [Datos Personales].

El Sr. [Nombre] ha desempeñado sus funciones con diligencia y eficiencia, cumpliendo con todas las obligaciones que le corresponden en el cargo que ocupa.

Esta certificación es válida para los efectos que se indiquen.

En [Lugar], a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma]

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Sección de Menorca

Relación comprensiva de las Sociedades y Corporaciones que con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce en relación con el once de la vigente Ley electoral, ha designado esta Presidencia para tener representación en la Junta Provincial del Censo electoral de esta Sección de Menorca durante los años de 1922 y 1923:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Academia Mariana de San Estanislao.

El Fígaro Mahonés.

Sub-delegación del Instituto Catalán de San Isidro.

Unión de Obreros Agrícolas.

La Protectora de la Pesca.

Ateneo Científico Literario y Artístico.

Biblioteca Popular.

Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Cámara Oficial Agrícola.

Y para su publicación inmediata, en extraordinario, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que se puedan ejercitar oportunamente contra dichas designaciones, por todas las Sociedades o Corporaciones interesadas, los recursos que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 20 de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, libro la presente relación en Mahón a primero de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Presidente, Ismael Rodríguez Solano.

1911

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Hacienda

El presente documento tiene por objeto declarar que el Sr. [Nombre] ha sido nombrado [Cargo] en virtud de la Ley No. [Número] de 1911.

En testimonio de lo cual se expide el presente decreto en Bogotá, a los [Días] de [Mes] de 1911.

Yo, el Presidente de la República, [Nombre] por medio de mi Ministro de Hacienda, [Nombre]

El presente decreto tiene fuerza de ley desde el día de su expedición.

Presidencia de la República